

Ref.- SC05-15-200

ACTA Nº 191/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D. Antonio García Aguilar.

D. José Galdeano Antequera.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes

AUSENTE CON EXCUSA:

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTITRES del mes de FEBRERO del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DUCENTÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día

24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de febrero de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-013. Asunto: Social Ordinario. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/13-JM. Adverso: José María Espada Calpe. Situación: Decreto sobre desistimiento del Adverso.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-050. Asunto: Juicio Rápido dimanante del Procedimiento de Diligencias Urgentes Núm. 31/2014. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 170/2014. Objeto: Daños en el patrimonio municipal el día 3 de abril de 2014 por

empotrarse contra una farola de alumbrado público al conducir bajo los efectos del alcohol. Adverso: Ismael Sánchez Gómez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-118. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 845/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Siniestro: 827665641. Póliza Núm.: 23468617. Adverso: Panecu, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-007. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 827/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Miguel López Ollero. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar al Capataz del Servicio de Limpieza y responsable del contrato de suministro de material relacionado con la limpieza de los edificios de titularidad o responsabilidad municipal a la realización de las acciones de revisión a través del gestor documental Firmadoc de las facturas emitidas con esta finalidad.

3º.- 2.- SOLICITUD por parte de la empresa Urbaser, S.A. para la aprobación de la contratación de siete empleados como personal indefinido.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar el abono a la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente para hacer frente a la parte proporcional de los gastos generados que como miembro de la misma le corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión de Administración de la Ciudad celebrada el día 17 de febrero de 2015.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el Corte Inglés S.A..

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Sagres S.L..

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Suministros Industriales Martínez S.L.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicios de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra Red de Pluviales en la zona de la Ada. Sabinal y adyacentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de borrador para suscripción de Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto de Escuelas Deportivas “Encuentro con la Equitación” Temporada 2014/2015.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 32745. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 332,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 32746. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 288,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 32747. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Multas por un importe de 1.092,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 32748. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 303,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 32749. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU para la liquidación 1416001120 por encontrarse la transmisión incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 18/2014 de 15 de octubre. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

32750. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1038 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32751. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1037 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32752. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1036 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32753. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, relativa a que las 30 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32754. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a que las 25 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 6 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32755. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativa a que las 24 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 9 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32756. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 63/2015, relativo a desestimar las alegaciones de la revisión catastral y la devolución de 11.829,57 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32757. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 62/2015, relativo a desestimar las alegaciones de la revisión catastral y la devolución de 11.113,73 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32758. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 64/2015, relativo a desestimar las alegaciones de la revisión catastral y la devolución de 14.950,84 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32759. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 65/2015, relativo a desestimar las alegaciones de la revisión catastral y la devolución de 21.315,01 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32760. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativa a que las 20 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 10 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32761. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, relativa a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 11 de febrero de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32762. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 10408 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de económica familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32763. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 10408-8, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencias por importe total 264,40 € destinado al gasto de luz. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32764. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 10786-3, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencias por importe total 124,60 € destinado al gasto de luz. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32765. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 10112-2, relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 332 €/me durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores y una ayuda económica familiar por valor de 105,55 € pago único destinada a material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32766. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 10921 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda de económica familiar a razón de 266 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32767. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 11178 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda de económica familiar a razón de 359 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32768. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil e imponer una sanción de 120,24 € como responsable de dos infracciones urbanísticas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32769. Decreto de fecha 6 de febrero de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 14,44 € en concepto de desplazamiento durante el mes de enero de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32770. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 3388 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda de económica familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



32771. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 10849 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de económica familiar a razón de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32772. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 7914 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 114,04 € pago único destinada a material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32773. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, con expediente nº 8970 (UTS-4), relativo a conceder el servicio municipal de teleasistencia asistida como usuario tipo A con aportación de 10 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32774. Resolución de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de costura con destino a asociaciones de Tercera edad y amas de casa por importe de 9.000,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32775. Resolución de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de tapices con destino a asociaciones de Tercera edad y amas de casa por importe de 13.804,32 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32776. Resolución de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a contratar el servicio de impartición de cursos y clases taller de Manualidades con destino a asociaciones de Tercera edad y amas de casa por importe de 12.618,42 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32777. Decreto de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 83,98 € en concepto de desplazamiento en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32778. Resolución de fecha 9 de enero de 2015, relativo a proceder al reconocimiento por omisión de recibos en las liquidaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015 por una cantidad de 126,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32779. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención al CEPER Mare Nostrum por importe de 165,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo de la actividad Milenio del Reino de Almería. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32780. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 43.429,00 € correspondiente a la celebración de un concierto el día 7 de febrero de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32781. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 100,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la organización de la feria del Libro del curso 2014/2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32782. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 7.000,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la organización del XXXIII Certamen Literario de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32783. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a conceder una subvención al IES Las Marinas por importe de 250,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la participación en la fase provincial del FLL de Robótica del curso 2014/2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32784. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, relativo a la adjudicación a la oferta más ventajosa de la licitación del contrato de obra de Adecuación de espacio existente a Aula del Mar en el edificio de titularidad municipal sito en la Avda. el Puerto. Contratación y Patrimonio. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32785. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Conductor especialista y a la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad a Madrid a los efectos de asistir a reunión de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32786. Resolución de fecha 10 de enero de 2015, relativo a aprobar la devolución de la cantidad de 38,50 € debido a que la solicitud de devolución se a presentado fuera de plazo por lo tanto la cuota de enero no procede a su devolución. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32787. Resolución de fecha 10 de enero de 2015, relativo a aprobar la devolución de 30,50 € correspondiente al pago mensual del mes de diciembre de 2014 de la actividad de natación de bebés dentro del programa de la piscina del CDU Juan González Fernández. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
32788. Resolución de fecha 11 de febrero de 2015, con expediente nº 183/2014, relativa a proceder al archivo del expediente por los motivos expuestos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32789. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 475/2013, relativa a proceder al archivo del expediente por los motivos expuestos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32790. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 282/2013, relativa a proceder al archivo del expediente por los motivos expuestos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

32791. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.853,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 248/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32792. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 7.422,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 229/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32793. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 11.010,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 225/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32794. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 10.725,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 224/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32795. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.207,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 227/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32796. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 7.868,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 226/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32797. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.254,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 248/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32798. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.378,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 235/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32799. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.845,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 230/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32800. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.635,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 201/2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32801. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.195,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 237/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32802. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 5.882,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 236/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32803. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.474,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 246/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32804. Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, con expediente nº 153/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en paseo del encinar como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32805. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.368,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 244/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32806. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.294,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 245/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32807. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 9.920,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 247/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32808. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.184,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 361/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32809. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 10.811,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 200/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32810. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.496,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 234/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



32811. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 4.841,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 233/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32812. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 6.807,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 241/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32813. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 11.215,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 238/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32814. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 7.422,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 243/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32815. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 6.675,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 239/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32816. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 10.274,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 202/2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32817. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 10.215,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 240/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32818. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 7.425,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 242/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32819. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 7.278,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 232/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32820. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.124,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 251/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32821. Decreto de fecha 9 de febrero de 2015, relativo a aprobar el abono de 8.085,00 € al Policía Local indicado cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 horas a las 37,5 horas en ejecución de sentencia Núm. 231/2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32822. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 28/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Las Palmeras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32823. Resolución de fecha 6 de febrero de 2015, con expediente nº 1260/2014, relativo a conceder las licencias de parcelación de los terrenos sitios en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
32824. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al animador socio-cultural adscrito a servicios sociales a Granada los días 15 y 16 de noviembre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32825. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a anular la resolución de fecha 18 de diciembre de 2014 inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 31545. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32826. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio el día 12 de febrero de 2015 a Málaga a los efectos de asistir a la Jornada Informativa Municipios Turísticos Turismo Rural. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32827. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio el día 13 de febrero de 2015 a Torremolinos a los efectos de asistir a la Feria Expo-Playas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32828. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista el día 13 de febrero de 2015 a Torremolinos. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32829. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista el día 12 de febrero de 2015 a Málaga. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32830. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Técnico de Gestión de la Ciudad con motivo de la cuota de matrícula

- del curso denominado Movilidad Urbana Sostenible. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32831. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por los gastos de matrícula del curso denominado Planes de Autoprotección al Coordinador de Protección Civil. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32832. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo por la realización de un curso on line durante los días del 5 de marzo hasta el 8 de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32833. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo por la realización de un curso on line durante los días del 5 de marzo hasta el 8 de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32834. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Geógrafo por la realización de un curso on line durante los días del 5 de marzo hasta el 8 de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32835. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a contratar el suministro de un disco dura de 2 TB externo y dos pendrive por un importe de 132,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32836. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de Sicalwin año 2015 por un importe de 9.340,95 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32837. Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a contratar el suministro de un navegador tomtom por un importe de 258,82 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
32838. Resolución de fecha 10 de febrero de 2015, con expediente nº 11200 (UTS-8), relativo a denegar una ayuda de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social por no cumplir los requisitos establecidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-013. Asunto: Social Ordinario. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/13-JM. Adverso: José María Espada Calpe. Situación: Decreto sobre desistimiento del Adverso.

Objeto: Demanda sobre Reconocimiento de Derechos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de febrero de 2015 nos ha sido notificado el Decreto de fecha 13 de enero de 2015 dictado por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva de acuerdo tener por desistido a José María Espada Calpe de su demanda frente a Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

El Acuerdo del Decreto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-050. Asunto: Juicio Rápido dimanante del Procedimiento de Diligencias Urgentes Núm. 31/2014. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 170/2014.



Objeto: Daños en el patrimonio municipal el día 3 de abril de 2014 por empotrarse contra una farola de alumbrado público al conducir bajo los efectos del alcohol. Adverso: Ismael Sánchez Gómez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de abril de 2014 se nos da traslado por la Policía Local de la copia de las diligencias Policiales A.C. 21/14 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación. Y consta citación para comparecer en el Juzgado el día 7 de abril de 2014 a las 10:00 horas.
- Con fecha 4 de abril de 2014 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valore los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 4 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 550 Euros.
- Con fecha 7 de abril de 2014 se comparece en el Juzgado y se toma Declaración de Denunciante/Perjudicado.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se envía a la compañía de seguros Línea Directa reclamación extrajudicial por el importe de los daños causados en el patrimonio.
- Con fecha 7 de abril de 2014 se nos notifica mediante Fax Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 23 de abril de 2014 a las 10:45 horas.
- Con fecha 21 de abril de 2014 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa como Letrado a D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la citación del día 23 de abril de 2014.
- Con fecha 20 de mayo de 2014 se nos notifica Sentencia Núm. 222/14 en cuyo Fallo se condena a D. Ismael Sánchez Gómez como autor criminalmente responsable de un delito contra la Seguridad Vial previsto y penado. En concepto de responsabilidad civil el acusado y la compañía de seguros Línea Directa Aseguradora indemnizarán de forma conjunta y solidaria al Ayuntamiento de Roquetas de mar en la cantidad de 550 Euros dicha cantidad se incrementará con los intereses legales previstos en el artículo 576 de la LEC.
- Con fecha 21 de mayo de 2014 se comunica a la Junta de Gobierno de la Sentencia recaída en este expediente.
- Con fecha 26 de mayo de 2014 la Junta de Gobierno en el punto 2º.- 5.- Ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.
- Con fecha 18 de julio de 2014 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se comunica del Recurso de Apelación interpuesto por el Adverso y se concede plazo para poder impugnar el Recurso de Apelación.
- Con fecha 28 de julio de 2014 se presenta en el Juzgado escrito de impugnación de Recurso de Apelación.
- Con fecha 22 de agosto de 2014 se nos notifica mediante Fax Diligencia de Ordenación donde se tiene por interpuesto el escrito de impugnación del Recurso de Apelación y quedan las actuaciones pendientes de la resolución procedente.
- Con fecha 6 de febrero de 2015 se nos notifica Sentencia Núm. 41 de la Audiencia Provincial sobre el Rollo de Apelación Núm. 482/2014 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación deducido por la representación procesal de Ismael Sánchez Gómez y se confirma dicha resolución con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

- Con fecha 9 de febrero de 2015 se nos notifica en el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería del Auto donde se acuerda hacer entrega del mandamiento de Pago por importe de 550 Euros, el cual se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 11 de febrero de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 550,00 Euros, con número de operación: 120150000763, número de ingreso: 20150000748.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-118. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 845/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Siniestro: 827665641. Póliza Núm.: 23468617. Adverso: Panecu, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de diciembre de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de diciembre de 2014 en la Avda. de Las Marinas, a la altura del Núm. 170 en Roquetas de Mar, por la furgoneta marca Mercedes, modelo 211 CDI y con matrícula 3623-GDF y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 845/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 9 de diciembre de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 8 de enero de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en dos metros de valla metálica de delimitación de zona ajardinada y que asciende a la cantidad de 80,00 Euros.
- Con fecha 13 de enero de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 80,00 Euros.
- Con fecha 13 de febrero de 2015 recibimos comunicación de Allianz, Seguros sobre que el abono del importe ha sido efectuado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 13 de febrero de 2015 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 80,00 Euros, con número de operación: 120150000789, número de ingreso: 20150000792.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-007. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 827/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Miguel López Ollero. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de enero de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de noviembre de 2014 en la Calle Tartesos, glorieta de Juan de Austria en Roquetas de Mar, por el turismo marca Citroën, modelo C3 y con matrícula 7111-FTP y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 827/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 30 de enero de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de febrero de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en una señal vertical de "Paso de Peatones" y que asciende a la cantidad de 135,00 Euros.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 135,00 Euros.
- Con fecha 17 de febrero de 2015 se nos comunica por Allianz, Seguros de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 17 de febrero de 2015 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 135,00 Euros, con número de operación: 120150000818, número de ingreso: 20150000853.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar al Capataz del Servicio de Limpieza y responsable del contrato de suministro de material relacionado con la limpieza de los edificios de titularidad o responsabilidad municipal a la realización de las acciones de revisión a través del gestor documental Firmadoc de las facturas emitidas con esta finalidad.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de FEBRERO de 2014.

"Con relación a la tramitación y validación de las facturas emitidas por las empresas, que pasa a gestionarse íntegramente de forma digital a través de la firma electrónica mediante el Portal del Proveedor.

Siendo el proceder que se estaba siguiendo hasta la fecha con los suministros de todo el material de limpieza, cotejar los albaranes de pedido con las facturas impresas, momento en el que se procedía a la rúbrica y sellado por parte del Capataz de Limpieza, antes de ser escaneadas y subidas al FIRMADOC.

Dándose la imposibilidad de seguir utilizando el procedimiento establecido al tramitarse las mismas únicamente de manera digital, escapando al control del responsable del citado servicio.

Es por lo que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Autorizar a Don Conrado Yacet Barranco, como Capataz del Servicio Limpieza y responsable del contrato de suministro del material relacionado con la limpieza de los edificios de titularidad o responsabilidad municipal, a la realización de las acciones de revisión a través del gestor documental Firmadoc, de la facturas emitidas con esta finalidad, al objeto de tener un mayor control y seguimiento en su tramitación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- SOLICITUD por parte de la empresa Urbaser, S.A. para la aprobación de la contratación de siete empleados como personal indefinido.

Se da cuenta de sendas Solicitudes por parte de la empresa Urbaser, S.A., de fecha s 20 de enero y 1 de febrero de 2015, para la aprobación de la contratación de un total de siete empleados como personal indefinido.

Consta en el expediente:

- Escrito de fecha 20 de enero de 2015 y Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser S.A. y los Trabajadores de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de fecha 28 de junio de 2013 en cuyo Punto Primero se acuerda proceder a la cobertura de las vacantes para contrataciones indefinidas previstas en el art. 22.2 del Convenio Colectivo, proponiéndose para ello a seis trabajadores.
- Escrito de fecha 1 de febrero de 2015 por la que, en ejecución del art. 22.3 del Convenio Colectivo, solicitan cubrir una plaza por jubilación de un trabajador mediante la contratación de una trabajadora como personal indefinido de administración.

La JUNTA DE GOBIERNO, de acuerdo con lo propuesto por el Acta de la Mesa de Negociación, ha resuelto:

1º.- DAR CONFORMIDAD a la contratación con carácter indefinido para el puesto de peón, de los siguientes seis trabajadores:

- Federico Santiago Santiago.
- Antonio Federico Cortés Gómez.
- Luis Carretero Tortosa.
- Luis Juarez Rodríguez.

- Víctor López Ruiz.
- Juan Francisco López Utrera.

2º.- DAR CONFORMIDAD a la contratación con carácter indefinido como personal de administración de la siguiente trabajadora:

- María del Mar López Perez.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar el abono a la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente para hacer frente a la parte proporcional de los gastos generados que como miembro de la misma le corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio y Turismo de fecha 19 de FEBRERO de 2015.

"De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente para la realización del Primer Plan de Acción dentro del Programa de Turismo Sostenible del Poniente Almeriense, enmarcado dentro de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de diciembre de 2008, y firmado en Adra el día 16 de septiembre de 2009, del cual el Ayuntamiento de Roquetas de Mar forma parte.

Considerando los establecido en la Partida A 8 de dicho Convenio de Colaboración, correspondiente al Proyecto Conjunto "Plan de Comunicación, Difusión y Formación".

Considerando que el importe aprobado resultó ser una cuantía de 37.300,00 €.- de los cuales fue objeto de subvención el 60 %, es decir 22.360,00 €.-

Resultando de la Memoria Económica de dicho plan, formulada el día 14 de mayo de 2012, un Total Justificado de 46.492,26 €.-, por lo que se generaron unos Gastos Conjuntos a sufragar por los socios de 24.112,26 €.-

GASTOS JUSTIFICADOS	CANTIDADES / PORCENTAJES
A) IMPORTE APROBADO	37.300,00
B) PORCENTAJE SUBVENCIONADO	60%
C) IMPORTE SUBVENCIONADO	22.380,00
D) IMPORTE JUSTIFICADO	46.492,26
E) APORTACIÓN SOCIOS	24.112,26
CUOTA APORTADA POR CADA SOCIO	3.014,03

Se procede a girar a los socios beneficiarios de este "Plan de Comunicación, Difusión y Formación", un recibo por la cantidad alícuota de 3.014,03 €.- para solventar la cantidad asumida de manera transitoria por la cuenta de la Asociación.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en PROPONER:

Único.- Autorizar el abono de la cantidad de 3.014,03 €.-, a favor de la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente, con CIF num. G-04642930 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Fábrica Azucarera, s/n, Edificio Alcoholera, Despacho 3-B, 04770 Adra (Almería), para hacer frente a la parte proporcional de los gastos generados que como miembro de la misma le corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión de Administración de la Ciudad celebrada el día 17 de febrero de 2015.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA C.I.P. DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10,30 horas, del día 17 de febrero de 2015 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo P.P.

Dª María Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.

Dª. María Teresa Fernández Borja.- Grupo

D. María José López Carmona.- Grupo P.S.O.E

D. Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D. Ricardo Fernández Álvarez.- Grupo IULVCA

Dª Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Dª. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuneta el Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta sello de la Intervención Municipal, que da conformidad a lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, de que existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 23.89,13 euros y de 30.795,39 euros del personal funcionario.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

Solicita la palabra la Sra. Encarnación Moreno Flores y pregunta si la ayuda escolar se abona aunque los libros de texto sean gratuitos, a lo que la Sra. Presidente le contesta que se abona conforme a lo dispuesto en el Pacto y en el Convenio, no haciendo alusión a la gratuidad o no de los libros de texto.

Interviene de nuevo la Sra. Moreno que solicita información sobre la ayuda por matriculación en centros universitarios de los empleados municipales, a lo que la Sra. Presidenta le contesta que la cuantía que se abona es el 100 por 100 de la matrícula del curso completo.

Solicita la palabra la Sra. López Carmona e indica que se le aclare una duda suscitada en el listado de Ayudas de Carácter Social del personal laboral, en concreto sobre dos facturas de un mismo tratamiento dentario y dos cantidades a abonar muy dispares. Comprobado por la Secretaria de la Comisión que existe un error aritmético se procede a la corrección del mismo, rectificándolo en el listado adjunto.

No haciendo uso de la palabra ningún Concej/a, la Comisión Informativa queda enterado, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra la Sra. López Carmona preguntando si esta Comisión es la última Comisión de Administración de la Ciudad que se va a celebrar antes de las elecciones municipales, a lo que la Sra. Presidenta le contesta que está ultimando la negociación colectiva del Pacto/Convenio, y que de firmarse en los próximos días, convocaría una Comisión Extraordinaria de Administración de la Ciudad.

Solicita la palabra el Sr. Porcel, preguntando cómo va la negociación del Catálogo de Puestos de Trabajo, a lo que la Sr. Presidenta le contesta que se ha aprobado en la Mesa Común de Negociación la Valoración de Puestos de Trabajo, pero que hasta que la Mesa Común no apruebe el Pacto/Convenio, no se llevara al Pleno, porque quiere llevarlo todo junto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el Corte Ingles S.A..

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de FEBRERO de 2015.

"Recibido escrito de D. Juan José Díaz Borrego (apoderado nº 1937), en nombre y representación de EL CORTE INGLES S.A. con CIF num. A-28.017.895, adjudicatarios de los Lotes I (vestuario de personal de oficinas, conserjes, personal de limpieza y de deportes), y lote IV (vestuario de protección civil), solicitan de conformidad con la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2012, la prórroga correspondiente al año así como la revisión de precios del mismo.

Antecedentes del contrato

- La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 14 de noviembre de 2014, con una duración de 2 años, prorrogable con carácter anual, hasta un máximo de 4 años, incluidas prórrogas. El contrato se formalizó el día 18 de enero de 2012
- Procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 78 de la LCSP, que no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.
- El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado del Lote I (Vestuario de Personal Oficinas (núm. Trabajadores 165), Conserjes (núm. Trabajadores 38), Personal Limpieza (núm. Trabajadores 34), Personal de Deportes (núm. Monitores 19, núm. Conserjes 11) y Notificadores (núm. Trabajadores 3), por importe de novecientos diecinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (919,58.-€) IVA excluido y del Lote IV (Vestuario Protección Civil (núm. Trabajadores 1 funcionario y 65 voluntarios), por importe de doscientos setenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (277,65.-€) IVA excluido.

La responsable de este contrato, Dña. Soledad Blanco Gálvez, Jefa de la S. de Prevención de Riesgos Laborales, ha informado favorablemente, con fecha 5 de febrero de 2015, acerca de la ejecución de este contrato llevada a cabo por la empresa EL CORTE INGLES S.A. conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso.

El IPC correspondiente al periodo de enero 2014-enero 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido del -1,3%.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar la prórroga anual del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el LOTE I (Vestuario del personal de oficios, conserjes, personal de limpieza y de deportes) y IV (Vestuario de Protección Civil) con la empresa EL CORTE INGLES S.A. con CIF num. A-28.017.895.

Segundo.- El presupuesto unitario de los productos, una vez realizada la revisión de precios se desglosa a continuación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

Lote I (Personal de oficios, conserjes, personal de limpieza y de deportes)

Referencia	Personal de oficios	Precio unitario según oferta	Precio unitario revisado	IVA	TOTAL
14080022109 14080022112	Pantalón de faena multibolsillos - Invierno (colores azul o blanco)	14,95	14,81	3,11	17,92
14080022102 14080022105	Pantalón de faena multibolsillos - Verano (colores azul o blanco)	14,55	14,41	3,03	17,44
14090072066.0	Pantalón CORTO de faena (colores azul o blanco)	10	9,91	2,08	11,99
14080022142	Polo Manga Larga Bicolor (colores: Azul/amarillo o Blanco/amarillo)	10,95	10,85	2,28	13,13
14080022136	Polo Manga Corta Bicolor (colores: Azul/amarillo o Blanco/amarillo)	8,55	8,47	1,78	10,25
14080022158	Camisa Manga Larga Bicolor (colores: Azul/amarillo o Blanco/amarillo)	10,65	10,55	2,22	12,77
14080022152	Camisa Manga Corta Bicolor (colores: Azul/amarillo o Blanco/amarillo)	8,95	8,87	1,86	10,73
14080014672	Gorra para protección solar	2,8	2,77	0,58	3,36
14080022563	Polar o Chaqueta de faena Bicolor (colores: Azul/amarillo o Blanco/amarillo)	16,55	16,39	3,44	19,84
14090072066.4	Mono/Buzo Bicolor A/V Amarillo-azul, con bandas reflectantes, con serigrafía en la espalda	33,6	33,29	6,99	40,28
14080022558	Chaquetón o Anorak color azul marino/amarillo	20	19,81	4,16	23,97

	Limpiadoras				
--	-------------	--	--	--	--

14080003599	Pantalón invierno color blanco	12,75	12,63	2,65	15,28
14080012956	Pantalón verano color blanco	6,61	6,55	1,38	7,92
14080003605	Blusón M/C rayas azul-blanco	11,85	11,74	2,47	14,20
14080001234	Chaqueta punto marino, bordado pecho	16,05	15,90	3,34	19,24
14080003169	Chaquetón o Anorak color azul marino	30,6	30,31	6,37	36,68
14060510006	Bata blanca	7,9	7,83	1,64	9,47
	Conserjes				
14070210027	Pantalón clásico invierno color marino y/o gris (caballero)	22,61	22,40	4,70	27,10
14080009967	Pantalón clásico invierno color marino y/o gris (señora)	23,07	22,85	4,80	27,65
14070210423	Pantalón clásico verano color marino y/o gris (caballero)	21,29	21,09	4,43	25,52
14080009971	Pantalón clásico verano color marino y/o gris (señora)	21,75	21,55	4,52	26,07
14080001232	Camisa M/L Color Blanca y/o Celeste (caballero)	7,56	7,49	1,57	9,06
14061810132	Camisa M/L Color Blanca y/o Celeste (señora)	13,95	13,82	2,90	16,72
14080001227	Camisa M/C Color Blanca y/o Celeste (caballero)	7,06	6,99	1,47	8,46
14061810140	Camisa M/C Color Blanca y/o Celeste (señora)	13,5	13,37	2,81	16,18
14080012861	Polar marino	18,95	18,77	3,94	22,71
14080014607	Jersey punto marino y/o gris (caballero)	25,75	25,51	5,36	30,87
14080014615	Jersey punto marino y/o gris (señora)	25,75	25,51	5,36	30,87
14080001235	Chaqueta punto marino y/o gris (caballero)	16,28	16,13	3,39	19,51
14080001234	Chaqueta punto marino y/o gris (señora)	16,05	15,90	3,34	19,24
14080009964	Traje chaqueta/falda gris o azul	74,09	73,40	15,41	88,81
14080003169	Chaquetón o Anorak color azul marino, con escudo bordado	30,6	30,31	6,37	36,68

	Notificadores				
14080022101 14080022108	Pantalón de trabajo Invierno/Verano	14,95	14,81	3,11	17,92



14080022562	Polar bicolor invierno Alta Visibilidad	18,75	18,57	3,90	22,47
14090139364.1	Polo bicolor invierno manga larga, con hombreras, vecro en brazo izq y pecho para emblemas	24,75	24,52	5,15	29,67
14090139364.2	Polo bicolor invierno manga corta, con hombreras, vecro en brazo izq y pecho para emblemas	24	23,78	4,99	28,77
14080022558	Chaquetón o Anorak color azul marino/amarillo	30	29,72	6,24	35,96
	Mantenimiento teatro				
14080014388	Pantalón Negro Multibolsillo Verano/Invierno	13,74	13,61	2,86	16,47
14080004668	Polo Manga Corta Negro	10,75	10,65	2,24	12,89
14080014946	Chaleco Guateado multibolsillo negro	27,75	27,49	5,77	33,26
14080006362	Polar negro	25,65	25,41	5,34	30,75
	Deportes				
14090072066.5 14090072066.6	Chandal azul marino, con bolsillos de cremallera, pantalón recto con cremallera en los bajos. (Caballero y señora)	45,55	45,12	9,48	54,60
14090072066.7 14090072066.8	Pantalón corto de deporte con bolsillos, azul marino (caballero y señora)	11,5	11,39	2,39	13,78
14080006283	Camiseta M/C color naranja	5,8	5,75	1,21	6,95
14090072066.10	Polo M/C color naranja, tejido deportivo	16,9	16,74	3,52	20,26
14090072066.9	Polo M/L color naranja, tejido deportivo	17,95	17,78	3,73	21,52
14080014380	Pantalón Multibolsillos azul, Invierno (mantenimiento y conserjes)	11,53	11,42	2,40	13,82
14080013702	Pantalón Multibolsillos azul, verano (mantenimiento y conserjes)	7,49	7,42	1,56	8,98
14080022568	Impermeable o Anorak A/V Bicolor naranja-marino	36,95	36,60	7,69	44,29

Lote IV: Vestuario Protección Civil

14080020699	Polo manga corta bicolor naranja-azul cobalto	18,75	18,57	3,90	22,47
14080020700	Polo manga larga bicolor naranja-azul cobalto	19,95	19,76	4,15	23,91

14080020701	Camiseta color naranja con franja azul	12,75	12,63	2,65	15,28
14080022102	Pantalón azul cobalto tipo Policía Local con trabillas anchas en el cinturón.	14,95	14,81	3,11	17,92
14080020326	Pantalón de faena con trabillas de cinturón ancho color azul cobalto	50,95	50,47	10,60	61,07
14080001076	Cinturón de cordura o loneta, con escudo constitucional o de protección Civil.	7,5	7,43	1,56	8,99
14080020320	Forro polar bicolor naranja-azul cobalto	46,9	46,46	9,76	56,22
14080022569	Anorak bicolor naranja-azul cobalto	36,95	36,60	7,69	44,29
14090008708	Gorra de faena azul cobalto escudo en el frontal de Protección Civil.	13,9	13,77	2,89	16,66
14090008708	Gorra azul cobalto con reborde dorado y escudo de Protección Civil.	14,95	14,81	3,11	17,92
14090072066.11	Buzo de trabajo bicolor naranja-azul cobalto	33,6	33,29	6,99	40,28
14090000177	Escudo de pecho de PVC con velcro de Protección Civil de Roquetas de Mar.	4,25	4,21	0,88	5,09
14090000177	Escudo de hombro de PVC de Protección Civil de Roquetas de Mar.	2,25	2,23	0,47	2,70

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Sección de Prevención de Riesgos Laborales y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Sagres S.L..

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de FEBRERO de 2015.

"Con fecha 29 de enero de 2015, se recibe escrito en la S. de Contratación, de D. Alejandro L. Marques de Magallanes y Regojo, en calidad de administrador Único de la empresa SAGRES S.L., con CIF num. B-36.028.991, solicitando que se autorice la prórroga del contrato prevista en los pliegos para el Suministro de ropa y equipos de protección individual para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adjudicataria del Lote III (Vestuario del Cuerpo de la Policía Local).

Antecedentes del contrato



- La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 19 de diciembre de 2011, con una duración de 2 años, prorrogable con carácter anual, hasta un máximo de 4 años, incluidas prórrogas. El contrato se formalizó el día 4 de enero de 2012
- Procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 78 de la LCSP, pero el licitador se compromete, como mejora, a no realizar la revisión de precios durante la duración del contrato, manteniendo los precios presentados en la oferta.
- El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado del Lote III, por un importe total de 1.313,35.-€ IVA excluido, el cual se desglosa en los precios unitarios que se adjunta al contrato suscrito. El plazo de entrega del suministro es desde la fecha de pedido de 15 días.

La responsable de este contrato, Dña. Soledad Blanco Gálvez, Jefa de la S. de Prevención de Riesgos Laborales, ha informado favorablemente con fecha 5 de febrero de 2015, acerca de la ejecución de este contrato llevada a cabo por la empresa SAGRES S.L., conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar la prórroga anual del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el LOTE III (Vestuario del Cuerpo de la Policía Local) con la empresa SAGRES S.L., con CIF num. B-36.028.991.

Segundo.- Según la mejora propuesta por el licitador, éste se compromete a mantener los precios presentados en la oferta inicial hasta la finalización del contrato, según la tabla de precios unitarios adjunta al contrato suscrito. Por lo tanto se mantendrá el mismo presupuesto, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Sección de Prevención de Riesgos Laborales y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Suministros Industriales Martínez S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de FEBRERO de 2015.

"Con fecha 30 de enero de 2015, se recibe escrito en la S. de Contratación, de D. Francisco Martínez Avalos con DNI num. 27.176.535-B, en nombre y representación de SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ con CIF num. B-04.018.495, solicitando la prórroga del contrato prevista en el contrato y en los pliegos para el Suministro de ropa y equipos de protección individual para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Lote II (Calzado de Seguridad)

Antecedentes del contrato

- La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 23 de enero de 2012, con una duración de 2 años, prorrogable con carácter anual, hasta un máximo de 4 años, incluidas prórrogas. El contrato se formalizó el día 1 de febrero de 2012
- Procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 78 de la LCSP
- El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado del Lote II, por un importe total de 464,68.- € IVA excluido, el cual se desglosa en los precios unitarios que se adjunta al contrato suscrito. El plazo de entrega del suministro es desde la fecha de pedido de 15 días.

La responsable de este contrato, Dña. Soledad Blanco Gálvez, Jefa de la S. de Prevención de Riesgos Laborales, ha informado favorablemente, con fecha 4 de febrero de 2015, acerca de la ejecución de este contrato llevada a cabo por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso.

El IPC correspondiente al periodo de enero 2014-enero 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido del -1,3%.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar la prórroga anual del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el LOTE III (Botas Policía y Policía Tráfico, Botas y calzado de seguridad personal de Oficios y Conserjes, zuecos personal limpieza, zapatillas deportivas monitores y conserjes Área de Deportes) con la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., con CIF num. B-04.018.495.

Segundo.- El presupuesto unitario de los productos, una vez realizada la revisión de precios de conformidad con el artículo 78 de la LCSP, es el que se desglosa a continuación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

	PRECIO REVISADO 2015	IVA	TOTAL
Personal de oficio, bota mod. 71	17,14	3,60	20,74
Conserjes, zapato mod. 954	21,99	4,62	26,61
Personal de limpieza, zueco mod. 465/ blanco	46,11	9,68	55,80
Monitores deportivos, zapatilla deportiva mod. 700	24,76	5,20	29,96
Conserjes deportivos, zapato mod. 954	21,99	4,62	26,61
Notificadores, zapato mod. 954	21,99	4,62	26,61
Policía, bota mod. Urbano	82,62	17,35	99,97
Policía Tráfico, bota mod. Moto	100,55	21,11	121,66

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Sección de Prevención de Riesgos Laborales y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicios de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de FEBRERO de 2015.

"Con fecha 1 de noviembre de 2010, se suscribió con la mercantil ELSAMEX S.A. con CIF nº A-28.504.728, el contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de 134.730.-€ IVA incluido. El plazo de vigencia de dicho contrato es de 1 año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluidos contrato inicial y prórrogas.

El art. 23 de la Ley de Contratos en el Sector Público establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. Una vez transcurrido el periodo de ejecución del contrato y atendiendo a la cláusula E) REVISIÓN DE PRECIOS, contenida en el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la revisión de precios conforme al artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado, aplicándose en este caso, el IPC publicado por el INE, que para el periodo de aplicación, correspondiente a octubre de 2013 - octubre de 2014, ha sido de (-0,1%).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar otra anualidad, el contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con la mercantil ELSAMEX S.A. hasta el 1 de noviembre de 2015.

Segundo.- El presupuesto para la presente anualidad, resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el IPC correspondiente (-0,1%) que será de CIENTO TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (131.513,21.-€), más el 21% de IVA, esto es VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.617,77.-€), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (159.130,98.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELSAMEX S.A., Servicio de Intervención, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra Red de Pluviales en la zona de la Avda. Sabinal y adyacentes.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de FEBRERO de 2015.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 19.02.15 se incoa expediente para la contratación de la obra denominada Red de Pluviales en la zona de la Avda. Sabinal, t.m. Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra, en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Por Resolución del Área de Gestión de la Ciudad dictada con fecha 27 de enero de 2015 se contrata con el Estudio de ingeniería FOMINTAX, en concreto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fco. Javier Parrón Cruz, la redacción del proyecto Técnico de Red de Pluviales en la Zona de la Avda. Sabinal y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar. Se precisa ejecutar una red de recogida de las aguas pluviales, independiente de los colectores existentes, para su recogida y transporte hacia la E.B.A.P., que posteriormente las impulsará al mar mediante bombas, tuberías de impulsión y aliviadero corto; en la zona comprendida entre la plaza Colón y Calle Cienfuegos, que tiene como eje principal la Avda. Sabinal.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por el Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad: Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato procedente del Responsable de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón quinientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve euros y dieciséis céntimos (1.555.049,16.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de un millón ochocientos ochenta y un mil seiscientos nueve euros y cuarenta y ocho céntimos (1.881.609,48.-€), IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de nueve (9) meses a contar desde el día siguiente a la firma de la comprobación del replanteo.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Red de Pluviales en la zona de la Avda. Sabinal y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fco. Javier Parrón Cruz y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente en la Red de Pluviales en la Zona de la Avda. Sabinal y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.881.609,48.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a aprobación de borrador para suscripción de Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto de Escuelas Deportivas "Encuentro con la Equitación" Temporada 2014/2015.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 18 de FEBRERO de 2015.

"El objetivo de las Escuelas Deportivas de iniciación y formación es la promoción de la actividad físico-deportiva entre los más jóvenes del municipio de Roquetas de Mar a través de la amplia variedad deportiva existente y demandada, destinada a edades comprendidas entre los 4 y los 17 años, teniendo muy presente los aspectos de educación en valores que en ellas se pretende inculcar a todo el alumnado que las integra.

A este fin, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas del municipio para la realización de Escuelas Deportivas de cara a la Temporada 2014-2015.

A través de dichos convenios, a la misma vez, se pretende regular la concesión de subvenciones a estas Escuelas Deportivas al amparo de la disponibilidad presupuestaria existente para el periodo citado, quedando este hecho contemplado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto colaborar con el Club Hípica Roquetas de Mar, provisto de C.I.F. número G-04739553, en el desarrollo del Proyecto de Escuela Deportiva denominada "Encuentro con la Hípica", bajo la filosofía de promocionar la actividad deportiva básica y saludable entre todos los jóvenes del municipio de Roquetas de Mar a través de la cual se garantiza un entorno favorable para la potenciación de valores positivos intrínsecos en la práctica y aprendizaje de esta disciplina deportiva.

En dicho Convenio igualmente se vienen a regular todas actuaciones que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta el anexo referido al borrador del Convenio de Colaboración.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13.06.2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Escuela Deportiva "Encuentro con la Equitación 2014/2015", a través del Club Hípica Roquetas de Mar, para la puesta en marcha y realización de la misma.

Segundo.- En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo con el Club Hípica Roquetas de Mar, provisto del CIF núm. G-04739553, para el desarrollo de dicha Escuela Deportiva.

Tercero: Dar notificación del acuerdo que se adopte al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL CLUB DE HÍPICA ROQUETAS DE MAR, PARA LA PROMOCIÓN DE LA HÍPICA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A TRAVÉS DEL PROYECTO DE ESCUELA DEPORTIVA "ENCUENTRO CON LA EQUITACIÓN".

En Roquetas de Mar, a XX de XXXXXXXXX de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Juan Rubí Fuentes, Concejal-Delegado de Deportes y Tiempo Libre, por Delegación del Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, por el que se delegan dichas atribuciones.

Y de otra, D. Ismael Martínez Barrera, con D.N.I. número 45.586.314-S, como representante legal del Club Hípica Roquetas de Mar, provisto del C.I.F. nº G-04739553.

Ambas partes se reconocen, en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidos, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal fin

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del RD 2/2000, por el que se aprueba el TR de la L.C.A.P., puede celebrar convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, siéndole de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudiera presentarse.

2.- Que el Club Hípica Roquetas de Mar, conforme a sus estatutos en vigor, tiene entre sus objetivos o fines la promoción deportiva y, más específicamente, la promoción de la hípica, encontrándose al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Local.

3.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desea colaborar en dichos fines con la firma de un Convenio de Colaboración.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Hípica Roquetas de Mar regulando la concesión de subvenciones para la realización del proyecto de una Escuela Deportiva en la disciplina de hípica, bajo la denominación "Encuentro con la Equitación" de cara a la Temporada 2014/2015.

SEGUNDA.- El objetivo de este Proyecto se encuadra bajo la filosofía de promocionar la actividad deportiva básica y saludable entre todos los jóvenes del municipio de Roquetas de Mar, con edades comprendidas entre los 4 años hasta los 17 años, sin olvidar los aspectos formativos y educativos del alumnado así como, en su caso, la iniciación a competiciones de carácter menor. Esta actividad se desarrollará en instalaciones propias del Club, las cuales deben reunir las condiciones mínimas necesarias según las disposiciones legales vigentes.

TERCERA.- Tendrá esta consideración de Escuela Deportiva siempre y cuando se dedique a iniciar a los menores en la formación deportiva y valores intrínsecos a ésta, así como dando la oportunidad de tomar parte en competiciones propias, concursos y/o exhibiciones de esta disciplina deportiva.

CUARTA.- El Club firmante de este Convenio, por su parte, deberá reunir las condiciones idóneas para la realización y desarrollo de esta actividad, contribuyendo a los fines descritos y asumiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de club/asociación deportiva, incluido en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Estar inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Estar dado de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- Para optar a la concesión de subvención como escuela Deportiva, debe existir viabilidad del proyecto presentado en concordancia con la demanda existente en el municipio de Roquetas de Mar.
- Será requisito imprescindible acreditar que todo el personal responsable integrante de esta escuela Deportiva tenga la cualificación y titulación específica para poder impartir y desarrollar la actividad al amparo de la normativa vigente que le es de aplicación así como de la federación correspondiente, tanto para la docencia como para la participación en competiciones de cualquier índole.
- Contar con unas instalaciones adecuadas y homologadas propias para el desarrollo esta modalidad.
- Nombramiento de un responsable/coordinador de la Escuela Deportiva, especificando nombre y apellidos del mismo/a así como número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, el cual actuará como interlocutor con la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.
- Ofertar su actividad en todo el término municipal y tener capacidad suficiente (personal, deportiva y administrativa) para desarrollarla convenientemente según los criterios de calidad exigidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- El 90% del alumnado de los módulos objeto de subvención deberá estar empadronado en el municipio de Roquetas de Mar. Dicha condición, (al igual que el resto) deberá acreditarse a petición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en cualquier momento que le sea requerida, mientras tenga vigencia el presente convenio.
- Estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil, eximiendo de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Asumir las obligaciones fiscales que puedan derivarse de la suscripción del presente Convenio.

- Difundir en todas las apariciones del Club firmante los fines perseguidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de este convenio.
- Participar en todos los actos promocionales que estén relacionados con el presente fin en los que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar les requiera.
- Compromiso de tener toda la documentación y acciones necesarias en regla en lo que le sea de aplicación en relación con el "Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino" (BOE núm. 157, de 2 de julio de 2011), de igual modo que velar en todo caso por el cumplimiento de la "Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales" (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2003).

De igual modo, el Club se compromete a que todos estos requisitos y documentación anteriormente relacionada, así como cualquier otra que sea necesaria y/o requerida, que pueda tener vinculación directa con el objeto del Convenio y que le sea de aplicación en virtud de la legislación obrante, deberá estar vigente durante la duración del presente así como deberá estar a disposición tanto inicialmente como cada vez que le sea requerida por parte de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre (en adelante, DDTL) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTA.- Como contraprestación, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar concederá una subvención al Club Hípica Roquetas de Mar en concepto de colaboración con la puesta en marcha y desarrollo de una Escuela Deportiva denominada "Encuentro con la Equitación" la cual, teniendo carácter de deporte individual, será subvencionada a razón de 15 €/mes por alumno/a, viniendo a significar una reducción del 30 % de la cuota mensual estándar establecida inicialmente en 50,00 €/alumno/a, y quedando fijada finalmente, por tanto, en 35,00 €/mes a satisfacer por cada uno/a de los/as integrante/s de la misma.

En este sentido, la cantidad máxima prevista a subvencionar será de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)/Temporada 2014/2015.

En relación con lo anterior, la aportación económica de la cantidad final que resulte deberá ser aprobada primeramente por la DDTL una vez concluya el Proyecto de Escuela Deportiva "Encuentro con la Equitación" 2014/2015 y tras el obligado cumplimiento de presentación de la correspondiente Memoria Final de la actividad, para posteriormente hacer efectivo dicho ingreso, cuando corresponda, en un pago único.

En caso de no respetarse alguna de las disposiciones o puntos del presente Convenio, las sanciones pertinentes que correspondan se podrán efectuar sobre la cantidad resultante al finalizar la Escuela Deportiva y así establecer el importe final a subvencionar, estando igualmente sujeto a la presentación de todos los documentos referidos en el mismo, en tiempo y forma y, a su vez, a la resolución de cualquier expediente abierto por la Administración de la DDTL, estableciéndose para todo lo anterior los mecanismos necesarios de control y seguimiento para el debido cumplimiento del presente Convenio en todos sus apartados.

SEXTA.- El período en el cual se desarrolla este Proyecto de Escuela Deportiva es el correspondiente a la Temporada Deportiva 2014/2015, comprendido éste entre octubre de 2014 y mayo de 2015 (ambos inclusive), coincidente con el calendario escolar, salvo en caso especial cuyo período podrá extenderse siempre que sea justificado por el club firmante y en función de la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- Para el acceso a la actividad, el Club Hípica Roquetas de Mar se cerciorará de realizar el pertinente proceso de matriculación cumplimentando la correspondiente documentación, debiendo asegurarse de que los participantes están en condiciones psicofísicas aptas para dicha práctica deportiva y formativa.

De igual manera, y de obligado cumplimiento, preservarán dicha documentación de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre, así como el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica.

OCTAVA.- El número de alumnos/as de esta Escuela Deportiva de Hípica será hasta un máximo de 35 deportistas.

NOVENA.- Las edades del alumnado de la Escuela Deportiva estarán comprendidas entre los 4 y los 17 años de edad (ambas inclusive), estableciendo dos tramos: un primer grupo para los que tengan 4 a 12 años, y un segundo para 12 a 17 años.

Se podrán establecer diversos grupos homogéneos en función de capacidades y/o niveles, siempre y cuando éstos sean puestos en conocimiento, primero, y aprobados posteriormente por la DDTL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DÉCIMA.- El Club velará por que todos/as y cada uno/a de los/as alumnos/as de la Escuela Deportiva porten en su equipación deportiva de forma clara y de fácil visualización el Escudo actualizado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la DDTL, y la inscripción de "ESCUELAS DEPORTIVAS DE ROQUETAS DE MAR" o su contracción "EE.DD. Roquetas de Mar" (en caso de problemas en su facilidad de visualización), y referencia al deporte indicado, para lo cual se remitirá a la DDTL fotografía acreditativa en la que se pueda percibir claramente dicha inscripción en la citada equipación. Asimismo se aportará fotografía acreditativa de los distintos grupos junto con su monitor vestidos con la citada equipación deportiva.

UNDÉCIMA.- Para que obtenga consideración de Escuela Deportiva, deberá acordarse un mínimo de horas/sesiones de entrenamiento al mes, repartidas en semanas, para cada módulo/grupo (sin incluir competiciones, concursos, exhibiciones o actividades extraordinarias), debiendo contar este hecho con la aprobación de la DDTL. Estas sesiones serán impartidas de lunes a viernes en horario extraescolar (entre las 15.30 horas y las 22.00 horas).

DUODÉCIMA.- El Club firmante se compromete a prestar su colaboración en actuaciones municipales organizadas por la DDTL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Festividades municipales, 100 Horas de Deporte,...), haciéndose cargo de la organización propia de las mismas que tengan relación directa con la actividad que desempeña. Además, y de forma anual, deberán realizar actividades para las cuales el Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá subvencionar con trofeos y difusión del evento, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y autorización previa de la DDTL.

DECIMOTERCERA.- El Club deberá prestarse a participar en todas aquellas actividades organizadas por la DDTL en las que sean requeridos con al menos el 50 % de los/as alumnos/as inscritos en el Club.

DECIMOCUARTA.- El Club deberá facilitar el acceso libre al personal de la DDTL que desde este órgano se designe para la visita de actividades y entrenamientos, así como colaborar en las peticiones informativas, administrativas o de cualquier otra índole, que éstos les requieran y con la mayor diligencia y eficacia posible.

DECIMOQUINTA.- Asimismo, el Club se verá obligado a comunicar a la DDTL cualquier cambio que se produzca en los distintos módulos/grupos (cambio de horarios, de día, bajas o altas de alumnado, cambio de estatutos o junta directiva, teléfonos de contacto, cambios de monitor, etc...), así como cualquier otra información relevante que se origine en referencia al desarrollo de la actividad. De no ser así, dichos cambios no serán tenidos en cuenta respecto al control de las actividades.

El/la responsable del la Escuela Deportiva perteneciente al Club deberá resolver cualquier eventualidad y/o problema que pudiera surgir derivado de la realización de la actividad con la mayor urgencia

posible, comunicando posteriormente a la DDTL dichas eventualidades tanto por vía telefónica como por vía administrativa.

DECIMOSEXTA.- Dicho responsable del Club deberá registrar los partes de asistencia del alumnado de los diferentes módulos y entregarlos mensualmente a esta DDTL.

DECIMOSÉPTIMA.- No está permitido realizar cambios en la subvención relativos a su percepción monetaria o en servicios.

DECIMOCTAVA.- El Club efectuará el proceso de información pública y captación por sus propios medios llegando, como mínimo, a todos y cada uno de los centros educativos del municipio. En la publicidad de los mismos deberán especificar claramente que son Escuelas Deportivas y harán constar el logotipo actualizado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la DDTL.

DECIMONOVENA.- El Club será el responsable de velar por la seguridad y la educación del alumnado, obligándose a que el monitor permanezca custodiando a los menores de edad en la instalación hasta la llegada de los padres/madres/tutores legales. En ningún caso se pondrá a los menores de edad, a sí mismos, público o al personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en riesgo alguno, debiendo actuar en cualquier momento de la manera más responsable posible e informando inmediatamente a su coordinador que, a su vez, hará lo mismo con el responsable del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

VIGÉSIMA.- El Club Hípica Roquetas de Mar será responsable de la relación laboral/colaborativa de los monitores que impartan las clases, así como de suscribir los correspondientes seguros de accidentes o lesiones que se pudiesen producir durante el desarrollo de las actividades. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no se comprometerá contractualmente ni de ninguna otra manera con los monitores responsables de esta Escuela Deportiva para los citados conceptos.

VIGESIMOPRIMERA.- El Club Hípica Roquetas de Mar mantendrá la responsabilidad respecto al alumnado y la dirección técnica de la Escuela Deportiva.

VIGESIMOSEGUNDA.- Para asegurar el cumplimiento de los puntos acordados en este convenio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se reserva el derecho de sancionar al Club firmante del mismo respecto a su propio régimen disciplinario/sancionador, siendo causa de rescisión del presente convenio la acumulación de quejas/reclamaciones por parte de los/as usuarios/as o personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como cualquier circunstancia, acontecimiento o conducta del Club Hípica Roquetas de Mar que pueda dañar la imagen del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este mismo sentido, igualmente se tendrá en cuenta el que se incumpla alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, sin que proceda derecho a indemnización alguna, produciéndose las sanciones que les corresponda que a continuación se describen:

1. En el caso de que, en las visitas de control que haga la DDTL a los entrenamientos de los módulos de la Escuela Deportiva, no se encuentre presente el correspondiente monitor/a, el Club será sancionado con 30 € por cada vez que esto ocurra, los cuales se descontarán de la subvención total final.
2. En caso de no coincidir los partes de asistencia, entregados por el Club y las visitas de control de esta DDTL, se sancionará al Club con 30 € por cada vez que ocurra el hecho, que se descontará de la subvención designada final.
3. La reiteración en cualquiera de las causas anteriores conllevará la sanción al Club a partir de la tercera vez que se produzca durante la Temporada, debiendo reintegrar al Ayuntamiento el importe íntegro de la subvención del citado módulo, abriéndose expediente informativo al

- mismo, pudiendo llegar a ser inhabilitado para la firma del Convenio durante los siguientes 2 años.
4. Todas aquellas sanciones deportivas, en las competiciones en las que tomen parte en su caso, que queden reflejadas en el Comité de Competición de la correspondiente federación serán objeto de sanción en esta subvención en base al importe establecido en dicha federación y de la gravedad del hecho.
 5. El Club es el responsable directo de los/as menores en los horarios acordados de entrenamiento, competición o cualquier actividad que como Escuela Deportiva desarrollen y, por tanto, cualquier irresponsabilidad será tratada mediante la apertura de expediente disciplinario al Club, pudiendo esta DDTL suspender cautelarmente las actividades del mismo y la aplicación de una o varias de las sanciones económicas y administrativas anteriores, según la gravedad de los hechos.

VIGESIMOTERCERA.- Además de lo propiamente estipulado en la cláusula CUARTA del presente convenio, las condiciones documentales exigidas serán las que siguen:

1.- Realización de un Proyecto, a entregar en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, antes de la fecha que en su caso se indique, en el cual se deben incluir los siguientes puntos:

- Objetivos generales y objetivos de la temporada.
- Declaración de material/instalaciones propias del Club.
- Datos del responsable/coordinador para su contacto con la DDTL.
- Número de alumnos/as inicial y listado de los mismos con sus datos principales (nombre y apellidos de los/as alumnos/as, dirección, teléfono de contacto, e-mail de contacto, ...).
- Lugar y horario de entrenamientos, datos personales y titulación del/los instructor/es, debiendo estar en posesión de la titulación mínima exigible requerida por la legislación vigente.
- Calendario de las distintas competiciones, concursos y/o exhibiciones/demostraciones en las que va a participar/realizar en su caso.
- Modificaciones en cargos directivos, datos del Club, teléfonos, página web oficial, etc...
- Dirección e-mail del Club para recibir notificaciones del Ayuntamiento.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que dé cobertura al desarrollo de esta Escuela Deportiva.
- Aportar documentación en regla en cumplimiento del "Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino" (BOE núm. 157, de 2 de julio de 2011), en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento, actualizadas y en regla; registro de explotaciones equinas; censo de los animales; y programas sanitarios de vigilancia y control de enfermedades (vacunaciones).

2.- Realización de una Memoria Final, a entregar en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar antes del día 31 de agosto de 2015, y que deberá contener:

- Modelo de justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Descripción detallada de la Temporada, incluyendo el nivel de consecución de los objetivos presentados y planteados en el Proyecto inicial, resultados, estadísticas de participación en cada módulo y todas aquellas observaciones de relevancia que hubieren acontecido durante el período de vigencia del presente Convenio.

VIGESIMOCUARTA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del presente Convenio de Colaboración queda determinado por sus propias cláusulas, aplicándose, no obstante, lo dispuesto en el TR de la LCAP y, en particular, el artículo 210 en cuanto a la prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales que le sean competentes para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Y prueba de conformidad con lo expresado, firman el presente Convenio, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que como Secretario, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE
DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
AYTO. ROQUETAS DE MAR
Fdo.: José Juan Rubí Fuentes

EL PRESIDENTE DEL CLUB
HÍPICA ROQUETAS DE MAR

Fdo.: Israel Martínez Barrera

EL SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Fdo.: Guillermo Lago Núñez

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y tres minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 32 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez